

laborer

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión, treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras \$ 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$ 2.— el cent. y por columna
Hasta 10 " "	2.50 " " " "
" 15 " "	3.— " " " "
" 20 " "	3.50 " " " "
" 30 " "	4.— " " " "
Por Mayor término	4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
No. 15786 de Junio 15 de 1949 — Programa actos para recordar la memoria del "Gral. Martín Miguel de Güemes",	3 al 4
" 15787 " " " " — Incorpora una partida a la Ley de Presupuesto vigente,	4
" 15788 " " " " — Liquidación una partida a "Florería Ebber",	4
" 15789 " " " " — Reconoce un crédito a Div. Industrial de la Cárcel,	4
" 15790 " " " " — Reconoce un crédito a la Cia. Argentina de Teléfonos S. A.,	4
" 15791 " " " " — Adjudica la provisión de dos uniformes,	4 al 5
" 15792 " " " " — Designa un operador para la Red Radio Eléctrica Policial,	5
" 15793 " " " " — Nombra un Oficial para la División de Investigaciones de J. de Policía,	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

No. 15794 de Junio 15 de 1949 — Adjudica la provisión de una bandera, con destino a Direc. Gral. de Comercio e Industrias,	
" 15795 " " " " — Adjudica la provisión de una máquina de escribir, con destino a Dirección Gral. de Inmuebles,	
" 15796 " " " " — Dispone se tenga por abonada la multa impuesta por decreto No. 11637/E/48,	5 al 6

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4932 — De don Tomás Ciriaco Moreyra,	6
No. 4930 — De doña Felicidad Bazán de Pérez,	6
No. 4924 — De don Pascual Hinojosa,	6
No. 4923 — (Testamentario) de don Julio de los Ríos Abaroa,	6
No. 4922 — De don Anuar Farjat,	6
No. 4919 — De don Wenceslao Eduardo Mena,	6
No. 4917 — De doña Juana Dolores Giménez de Ortiz o etc.,	6
No. 4913 — De don José Nogales y de Inocencia Aramayo de Nogales,	6
No. 4908 — De don Manuel Consalvo,	6
No. 4907 — De don Severino Feraud o etc.,	6
No. 4905 — De don Conrado Quiroga y doña Francisca Montellano de Quiroga,	6 al 7
No. 4898 — De don Pablo Nebre,	7
No. 4887 — De doña Francisca Paratz,	7
No. 4886 — De doña Paula Collar de López y otros,	7
No. 4883 — De don Gabino Rosario Olmedo,	7
No. 4867 — (Testamentario) de doña Agueda Amador,	7
No. 4862 — De doña Gregoria Luján de Díaz,	7
No. 4856 — De doña Bonifacia Alvarado y de don Welindo Sandoval Alvarado Arias,	7
No. 4852 — De doña Virginia Torres de Vivero,	7
No. 4845 — De doña Mónica Gerónimo o Juana Gerónimo,	7
No. 4840 — De doña Azucena Ramírez de Boedo y otras,	7
No. 4839 — De don Serafín Salazar,	7
No. 4834 — De don Juan Ruiz y de Beatriz Palma de Ruiz,	7
No. 4833 — De don Vicente Torres,	7 al 8

PAGINAS

POSESION TREINTANAL

No. 4929 — Deducida por Manuel Salustiano Rodríguez,	8
No. 4911 — Deducida por Rosario Ramos de Sarmiento,	8
No. 4909 — Deducida por Juan Crisóstomo Barboza,	8
No. 4875 — Deducida por doña Emilia Nieva de Saravia sobre un lote ubicado en Orán,	8
No. 4871 — Deducida por Pedro Amancio Marín y otros,	8
No. 4869 — Deducida por Petrona Rosalía Abarza de Bobarín,	8 al 9
No. 4838 — Deducida por Vicenta Alberto Reynaga,	9

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4920 — Rectificación de mensura y deslinde de las propiedades "San Quintín o San Rafael",	9
No. 4912 — Solicitado por don Lorenzo Padilla,	9
No. 4899 — Solicitado por Ana María Salinas de del Castillo y otras,	9
No. 4891 — Solicitado por Alfredo Gualberto Gudíño y otros,	9 al 10
No. 4888 — Solicitado por Benjamín Madariaga Aráoz,	10
No. 4865 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia, del "Lote Fiscal No. 62",	10

REMATES JUDICIALES

No. 4931 — Por José María Decavi, "Concurso de la Suc. de Poma",	10
No. 4926 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Ejecutivo s/p. Tienda y Bazar La Argentina S. R. L. vs./Juan E. Martínez y Bernardo Vázquez,	11
No. 4925 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Ejecutivo s/p. Francisco Moschetti y Cía. c/Socorro Burgos de Méndez,	11
No. 4892 — Por José M. Decavi, "Juicio División de Condominio — Guillermo Villagrán vs. Diógenes Torres y otros,	10
No. 4843 — Por José María Decavi, juicio "Sucesorio de Pedro P. Abdala",	11

CITACION A JUICIO:

No. 4832 — De don Fernando Renaud,	10
--	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4937 — Solicitada por Bonifacia Chuchuy,	11
No. 4914 — Solicitada por Alfredo Tapia y Cristina Robert de Tapia,	11

CONTRATOS SOCIALES

No. 4929 — Ampliación de contrato de la razón social "Manero y Quirós Soc. de Resp. Ltda.",	11 al 12
---	----------

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4916 — De la Municipalidad de Tartagal, para la construcción de una "Pileta de Natación y Baños Públicos",	13
No. 4903 — De Dirección Arquitectura Escolar, para la construcción de una escuela en "Aguaray",	13
No. 4834 — De Dirección Arquitectura Escolar, para la construcción de una escuela en J. V. González,	13

REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4934 — Por Mario Figueroa Echazú, Exp. de Apremio de la Municipalidad de R. de Lerma contra Isaac González Navas herederos o sucesores,	18
No. 4933 — Por Mario Figueroa Echazú, Exp. No. 2/A/48 de la Municipalidad de R. de Lerma — Cobro de pesos Novillo hermanos — herederos o sucesores,	14
No. 4915 — Por Mario Figueroa Echazú, "Juicio de Apremio s/p. Dirección Gral. de Rentas c/doña Celina S. de Reynaga o sus herederos,	14

ASAMBLEA

No. 4935 — De la Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta, para el día 30/6/1949,	14
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

14

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

14

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 15786-G.

Salta, Junio 15 de 1949

Cumpléndose el día 17 del corriente mes el 128 Aniversario de la muerte del General don Martín Miguel de Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Gobierno y pueblo, de Salta, recordar la memoria del ilustre prócer salteño;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Declárase feriado en todo el territorio de la Provincia, el día 17 del corriente mes, con motivo de cumplirse el 128 Aniversario de la muerte del prócer, General don Martín Miguel de Güemes.

Art. 2o. — Adherir a los actos de homenaje dispuestos por el Comando de la 5a. División de Ejército, conforme a la orden de Guarnición No. 7264, a realizarse a las 10,30 horas del día señalado, en el Monumento de su nombre, y colóquese al pie del mismo una ofrenda floral.

Art. 3o. — Mándese oficiar un solemne responso en el Panteón de las Glorias del Norte, a las 11,30 horas, donde se guardan las cenizas del Prócer, y deposítense una palma de flores naturales con los colores de la Patria, al pie de la urna que guarda sus restos.

Art. 4o. — Terminado el oficio religioso

puesto en el artículo anterior, se escuchará desde el atrio de la Catedral, una arenga gaucha pronunciada en representación de la "Agrupación Tradicionalista de Gauchos de Güemes" después de la cual la agrupación desfilará en homenaje al prócer, frente a la Catedral que guarda sus restos, hasta el sitio, donde fué herido, en cuyo lugar se guardará un minuto de silencio.—

Art. 5o. — Invítese a la señora Francisca Güemes de Arias, nieta del héroe, a concurrir a los actos celebratorios y envíesele nota de estilo, con transcripción del presente decreto.

Art. 8o. — El Consejo General de Educación ordenará que en las escuelas, de su dependencia se dicten clases alusivas a la vida y hechos del General don Martín Miguel de Güemes, también dispondrá la concurrencia de delegaciones de escolares, a la Catedral Basílica, durante el oficio dispuesto por el Art. 3o. y destacará una escolta de honor a partir de las 9 horas, con duración de una hora, para cada escuela, en el sitio donde fue herido el prócer (Avda. Belgrano y Balcarce).—

Art. 7o. — Jefatura de Policía ordenará que el Escuadrón de Seguridad y la Banda de la Provincia, rindan los honores correspondientes, formando frente a la Catedral Basílica, durante el acto religioso, y destaque una guardia de honor del Cuerpo de Bomberos, en el Panteón de las Glorias del Norte, que quedará abierta desde las 8 hasta las 18 horas é invitará al vecindario a embanderar el frente de sus edificios el día 17 del mes en curso.—

Art. 8o. — Por División de Personal y Ceremonial circúlense las invitaciones de práctica a los Poderes Públicos, autoridades militares, provinciales, nacionales, eclesiásticas, municipales, cuerpo consular, prensa, asociaciones, sindicatos, y muy especialmente al pueblo en general.—

Art. 9o. — Solicítese la cooperación de la Municipalidad de la Capital para el mejor cumplimiento de la ceremonia a efectuarse.—

Art. 10° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15787-G.

Salta, junio 15 de 1949

ANEXO C. — Orden de Pago No. 186.

Expediente No. 6347-49.

Visto este expediente en el que el Sub-Comisario de 2a. categoría de la División Judicial de Jefatura de Policía, don Hipólito Dante Medina, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley 982 de Amparo Policial; atento los informes médicos de fojas 4 vta. y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Incorpórase al Anexo C - Gastos en Personal - Inciso VIII - Partida Principal a) 1 - Pasividades de la Ley de Presupuesto en vigor, la suma de CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 400.—) mensuales, de la Ley No. 982.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidése por Tesorería General de la Provincia, la suma de CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 400.—) mensuales, a favor del Sub-Comisario de 2a. categoría de la División Judicial de Jefatura de Policía don HIPOLITO DANTE MEDINA, a los fines precedentemente expresados, y con imputación al Anexo C - Gastos en Personal - Inciso VIII - Partida Principal a) 1 - Pasividades de la Ley de Presupuesto en vigor; suma que deberá liquidarse a partir de la fecha en que el beneficiario cese en sus funciones.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15788-G.

ANEXO "C" — Orden de Pago No. 187.

Salta, junio 15 de 1949

Expediente No. 6228-49.

Visto el presente expediente en el que Florería "Ebber" presenta facturas por \$ 225.—, en concepto de provisión de palmas de flores naturales con destino a los actos que informa División de Personal a fojas 11; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidése por Tesorería General a favor de la FLORERIA "EBBER", la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS M/N. (\$ 225.— m/n.), en cancelación de facturas que por el concepto precedentemente expresado corren agregadas al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso 1 - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15789-G.

Salta, junio 15 de 1949

Expediente No. 16.805-48.

Visto el presente expediente en el que la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 2.530.—, en concepto de impresión de 3.500 ejemplares del Mensaje Radical del señor Gobernador; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese un crédito en la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS

M/N. (\$ 2.530.— m/n.), a favor de la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA por el concepto precedentemente expresado.—

Art. 2o. — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente cuya numeración y año arriba se expresa, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65o. de la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15790-G.

Salta, junio 15 de 1949.

Expediente No. 7.622/48.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por un importe total de \$ 1.939.15, por conferencias efectuadas y derecho de conexión de aparatos instalados con motivo de la celebración del Segundo Congreso Procesal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 15/100 M/N. (\$ 1.939.15), a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba citado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 15791-G.

Salta, junio 15 de 1949.

Visto el decreto No. 15.711 de fecha 9 del corriente, por el que se adjudica a la sastreía "Reylop" la provisión de uniformes con destino al personal de servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;

y en atención a los precios cotizados por la citada Casa y cuyas actuaciones corren agregadas en expediente No. 5.338/49;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la SASTRERIA "RAY-LOP" la provisión de dos uniformes con destino al chofer de la Vice Gobernación, don Andrés Velázquez, y al Ordenanza de Mesa General de Entradas, don Benito L. Alarcón, al precio de \$ 420.— c/u., o sea un importe total de OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M[N. (\$ 840.—).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse en la siguiente forma: el importe de \$ 420.— correspondiente al uniforme del Ordenanza de Mesa General de Entradas, al Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 y el correspondiente al Chofer de la Vice Gobernación, al Anexo B, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 15.792-G.

Salta, junio 15 de 1949.

Expediente Nº 6.418/49.

Visto la nota Nº 1.160 de fecha 3 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, con anterioridad al día 1º de abril último, Auxiliar 6º (Operador de la Sub-Cabecera de la Red Radio eléctrica Policial) con asiento en Tartagal (Dpto. San Martín), a don CARLOS BERNARDO BELTRAN (Matr. No. 3958441, Clase 1922).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 15.793-G.

Salta, junio 15 de 1949.

Expediente Nº 6.285/49.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 1.073, de fecha 21 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, Oficial Inspector de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, a don TEOFILO AMADOR DE LA CUESTA (Matr. Nº 3946182, Clase 1916), en la vacante dejada por don César S. Castelli.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 15 794-E.

Salta, junio 15 de 1949.

Expediente Nº 1951/C/49.

Visto este expediente en el que corre agregado el concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de una bandera con destino a Dirección General de Comercio e Industrias; atento a las propuestas presentadas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Tienda HEREDIA HERMANOS S. R. Ltda., la provisión de una bandera en género de lanilla, de 2.50 x 1.35 mts., de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Dirección General de Comercio e Industrias, por un importe total de \$ 35.90 m/n. TREINTA Y CINCO PESOS CON 90/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — El gasto que se autoriza por el artículo anterior se abonará a favor del adjudicatario, en oportunidad en que dicha provisión se efectúe de conformidad, con imputación al Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Item 1, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 15.795-E.

Salta, junio 15 de 1949.

Orden de Pago Nº 238

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 15.352/1949.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de una máquina de escribir que solicita Dirección General de Inmuebles con destino a la H. Junta de Catastro; teniendo en cuenta que la oferta efectuada por la firma "Xayco" Organización Comercial al Servicio del Norte, de una máquina marca "Bar-Lock" de 130 espacios, resulta más conveniente y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma "XAYCO" Organización Comercial al Servicio del Norte, la provisión de una máquina de escribir marca "Bar-Lock" de 130 espacios, en la suma to-

tal de \$ 1.385, (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M[N.], con destino a la H. Junta de Catastro dependiente de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la firma "XAYCO" Organización Comercial al Servicio del Norte, la suma de \$ 1.385.— (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M[N.], por el concepto expresado en el artículo que antecede.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 15.796-E.

Salta, junio 15 de 1949.

Expediente Nº 3595/D/47.

Visto el recurso de apelación interpuesto por la firma Rada Yazlle de Ríos, establecida con negocio de Tienda y Mercería, calle Urquiza 162 de esta ciudad, contra el decreto Nº 11637 de fecha 28 de setiembre último, por el cual se le aplica una multa de \$ 1.000.— por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 12830 y,

CONSIDERANDO:

Que el monto de la multa aplicada, de acuerdo con lo que disponen los artículos 29 del decreto Nº 5280/E/47 y 3º de la Ley Nº 12.983, hacen procedente al recurso interpuesto, toda vez que ha sido encuadrada en las disposiciones en vigor.

Que no habiéndose hecho efectiva la multa aplicada por el decreto Nº 11637 del 28 del 9/48, ni devuelto por el Estado el importe de la que se le aplicara por decreto Nº 7593 del 31/12/47, que fuera anulada por resolución del señor Juez Federal de Sección; corresponde, por tratarse de igual valor, tenerse por abonada aquella con el importe retenido;

Que al declararse últimamente competente el señor Juez Federal de Sección, para atender en estos asuntos, debe concederse el recurso por ante el citado magistrado, y no por ante el señor Juez en lo Penal en Turno, como se pide;

Por ello y de conformidad a lo establecido en los artículos 33º y 3º respectivamente del decreto y ley mencionado precedentemente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por abonada la multa de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) impuesta por decreto Nº 11.637/E/48, con el importe de \$ 1.000.— que oportunamente depositara la recurrente, en pago de la que se le aplicara por decreto Nº 7593/E/47 anulada por resolución del señor Juez Federal.

Art. 2º — Concédese a favor de la firma RADA YAZLLE DE RIOS el recurso de apelación por ante el señor Juez Federal de Sección.

Art. 3º — Remítase estos autos al señor

Juez Federal de Sección.

Art. 4º — Tome conocimiento Dirección General de Rentas y Contaduría General a sus efectos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4932 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Tomás Ciriacó Moreyra para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Junio 21 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 22/6 al 28/7/49.

Nº 4930 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 1ª Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Felicidad Bazán de Perez, y que se cita y emplaza a herederos o acreedores, ó que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Junio 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 21/6 al 27/7/49.

No. 4924 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pascual Hinojosa y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Junio 8 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 15/6 al 23/7/49.

Nº 4923 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber, que a petición de los herederos instituidos, se ha declarado abierto el juicio testamentario de Dn. JULIO DE LO RIOS ABAROA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, junio 11 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 14/6 al 22/7/49

No. 4922 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANUAR FARJAT, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado. —

Salta, mayo 11 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano, Secretario

e) 14/6 al 22/7/49.

Nº 4919 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don WENCESLAO EDUARDO MENA, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, especialmente al albacea doctor Antonio Herrera y a la heredera instituida doña Lidia Flores Brito de Mena. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 10/6 al 19/7/49.

Nº 4917 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña JUANA DOLORES GIMENEZ DE ORTIZ ó JUANA DOLORES JIMENEZ DE ORTIZ ó DOLORES GIMENEZ DE ORTIZ, y de doña EU-

SEBIA EFIGENIA ORTIZ GIMENEZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ JIMENEZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ DE LEZCANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, junio 8 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 9/6 al 18/7/49

No. 4913 — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE NOGALES é INOCENCIA ARAMAYO DE NOGALES, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

No. 4908 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuel Consalvo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, Mayo 30 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

No. 4907 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEVERINO FERAUD ó SEVERINO FERRAUD CIANDET, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 19 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 7/6 al 15/7/49

Nº 4905 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto

E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CONRADO QUIROGA y de doña FRANCISCA MONTELLANO DE QUIROGA y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sea como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 7/6 al 15/7/49

Nº 4898 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pablo Nebreda, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 28 de mayo de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 3/6 al 12/7/49.

No. 4887 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Francisca Paratz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. —

Salta, Mayo 18 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e) 10/6 al 8/7/49.

No. 4886 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a las sucesiones de: Paula Collar de López, Juan de Dios Collar (h), Nicanor Collar, Julio Juan Collar y Francisco Collar, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 26 de febrero de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 31/5 al 8/7/49.

Nº 4883 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GABINO DEL ROSARIO OLMEDO y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días

en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado Salta, mayo 28 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30/5 al 6/7/49

Nº 4867 — TESTAMENTARIO

El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho en el juicio testamentario, de doña Agueda Amador y en especial se cita a doña Elisa Argentina Amador ó Elisa Corbalán, a doña Teodolinda Rivero como legatarias de la causante y a los señores don Mariano Peralta y a don Policarpo Romero como albaceas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, mayo 21 de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario.

e) 23/5 al 1/7/49.

No. 4862 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Gregoria Luján de Díaz y que se cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Abril 28 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 20/5 al 28/6/49.

Nº 4856 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez en lo Civil, IIª Nominación, Dr. Ernesto Michel Ten, declárase abierto el juicio sucesorio de doña BONIFACIA ALVARADO y de don WELINDO SANDALIO ALVARADO ARIAS, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, mayo 12 de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 19/5 al 27/6/49.

No. 4852 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días

en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Virginia Torres de Vivero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Mayo 6 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 18/5 al 25/6/49.

Nº - 4845 EDICTO SUCESORIO: por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

doña MONICA GERONIMO o JUANA GERONIMO, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 11 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/5 al 22/6/49.

Nº 4840 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y IIª Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de Azucena

Ramírez de Boedo, Felisa Boedo, Josefa del Carmen Boedo y Navor o Nabor Boedo. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, abril de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 13/5 al 21/6/49

Nº 4839 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y Iª Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de don SERAFIN SALAZAR. Edictos en los diarios "Norte y BOLETIN OFICIAL. Salta, abril de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 13/5 al 21/6/49

Nº 4834 — EDICTO

Carlos Roberto Aranda, Jefe de Primera Instancia Iª Nominación en lo Civil de la Provincia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de Juan Ruiz y de Beatriz Palma de Ruiz. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, mayo 9 de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA,
Secretario

e) 12/5 al 18/6/49

Nº 4833 — EDICTO

Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia IIª Nominación Civil de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

VICENTE TORRES. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, mayo 10 de 1949

ROBERTO LERIDA
Secretario

e) 12/5 al 18/6/49

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4929 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Efraín Francisco Ranea, en representación de don Manuel Salustiano Rodríguez, promoviendo informe sobre posesión treintañal del inmueble con todo lo en él edificado, situado en esta ciudad sobre la calle Santa Fé, parte de la parcela No. 5 de la manzana comprendida entre las calles Santa Fé, San Juan, Catamarca y San Luis, Sección D, manzana No. 30, catastro No. 11243, limitando al Norte, parcela No. 4; catastro 4406

y con la otra parte de la misma parcela No. 5, catastro 11243, que lo comprende al inmueble objeto de la información; Sur: parcela 6, catastro 3412, de propiedad de Petrona Colque de Herrera; Este, calle Santa Fé; Oeste, parcela 12, catastro 2141, de propiedad de Ricardo y Angel Molina; con 3 metros de frente por 45 metros de fondo; el señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios

BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, junio 14 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 18/6 al 25/7/49

No. 4911 — E D I C T O

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Vicente N. Massafra por doña ROSARIO RAMOS DE SARMIENTO, promoviendo juicio de posesión treintañal de la finca

denominada "Divisadero", ubicada en El Galván, departamento Metán, con extensión aproximada de 416 metros de frente por una legua (cinco mil metros) de fondo, — limitada actualmente por el Norte con propiedad de doña Ezequiel Ch. de Sarmiento, por el Sud con

la de Manuela Sarmiento de Balboa, por el Este con la de don Celedonio Peredera y don Néstor Patrón Costas ó sea finca "El Tunal", y por el Oeste el río Medina, y dentro de cuyos linderos se comprenden las fracciones catastradas, bajo No. 930 y 934 con 100 y 260 hectáreas, respectivamente, el señor Juez de la Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. Lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado.

do, para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 27 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e) 8/6 v. 16/7/49.

Nº. 4909 — E D I C T O . - POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de Don Juan Crisóstomo Barboza, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Amblayo, Departamento de San Carlos de esta Provincia, denominado finca "Santa Rosa", que cuenta con una casa de dos habitaciones, toda de adobe, cuatro potreros sombreados de alfalfa, un corral y una división más para hortalizas; su Superficie aproximada es de cinco (5) hectáreas. — Tiene por Límites: al Norte, el Río Amblayo; al Sud, con propiedad de herederos de don Manuel Colque; al Este, con propiedad de Eufacio Cárdenas y al Oeste, con terrenos de Don Dámaso Tapia. — La finca tiene un turno de agua para riego que se toma desde la márgen izquierda del Río Amblayo; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos sobre el inmueble a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber. — Salta, Junio 6 de 1949. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

Nº 4875 — E D I C T O DE POSESION TREINTAÑAL.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de doña EMILIA NIEVA DE SARAVIA, deduciendo juicio de posesión treintañal, de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, Calle Moreno esq. 9 de Julio, con extensión de ocho metros de frente por sesenta y tres metros setenta y tres centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle 9 de Julio Este, calle Moreno; Oeste, propiedad de Eugenio Varca; Sud, propiedad de María R. de Terrones; por lo que el señor Juez de la causa ha dictado el siguiente auto: Salta, mayo 11 de 1949. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se pretende acreditar, haciéndose constar en dichos edictos los linderos y demás datos para una mayor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar del asiento del bien. — Librese oficio al Sr. Juez de Paz P. 6 S. de la ciudad de Orán, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. — LUNES y Jueves para notificaciones en Secretaría ó día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Salta, mayo 17 de 1949.

e) 27/5/49 al 5/7/49

No. 4871 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Vicente N. Massafra, por los Sres. Pedro Amancio Marín, Demetria Arminia Marín, Vitalia Juana Marín y Arnulfo Justiniano Marín, promoviendo juicio de posesión treintañal de los fracciones de terreno, ubicadas en el lugar "Tio Pampa" o Santo Domingo, Departamento de Molinos de esta Provincia, a saber: Primera fracción: 16 hectáreas, de forma muy irregular, limita: Norte, finca El Churcal de Balvín Díaz; Sur, el río Molinos y propiedad de Casimira de Cardozo; Este, propiedad de Mariano Delgado y de sucesión de Zacarías Cardozo; y Oeste, el río Molinos y, en pequeña parte, la mencionada finca El Churcal. Segunda fracción: 11 hectáreas; limita: Norte, finca el Churcal de Balvín Díaz; Sur, río Molinos y propiedad de José Ignacio Corregidor; Este, propiedad de José Ignacio Corregidor y la de Manuel Hinojosa o sucesores, y Oeste, callejón de por medio, propiedad de sucesión de Zacarías Cardozo y de Mariano Delgado. Dentro de esta segunda fracción, queda comprendida una otra pequeña, perteneciente a unas familias Balgorria y Torres, que se excluye del presente; el sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves ó día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 14 de mayo de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 24/5 al 2/7/49

Nº 4869 — E D I C T O POSESORIO

Habiéndose presentado doña Petrona Rosalita Abarza de Bobarin, con domicilio en el Bordo, Departamento de Campo Santo y con domicilio legal en Alvarado Nº 731, deduciendo juicio de posesión treintañal, de un inmueble situado en el pueblo de "El Bordo", partido del mismo nombre departamento de Campo Santo, con una extensión de veinte mts. de frente por cincuenta metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: al Este, camino que va a Jujuy; al Oeste, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de Abraham Yazlle; al Norte, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de Pascual Gutiérrez y al Sur, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de doña María Romero, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, mayo 18 de 1949. Y VISTOS: Encontrándose llenado los extremos legales del caso y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a todos los que se consideren con derecho al bien cuya posesión se pretende acreditar, además se hará constar los linderos y demás datos tendientes a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y la Municipalidad del lugar. Recibase en cualquier audiencia la información de don Sergio Lanos y librese oficio al señor Juez de Paz Propietario del

lugar para la de Carlos Miy. Para notificaciones en secretaría lunes y jueves o día siguiente. Té habilitado en caso de feriado. Repóngase la forma y la presente. Salta, mayo 21 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario.

e) 23/5 al 1/7/49.

No. 4838 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor Miguel Ángel Arias Figueroa por don Vicente Alberto Reynaga iniciando acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Lorenzo, Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el camino nacional que lo separa de la propiedad de don José Lucio Dominguez; Sur, con terrenos de los herederos de Justina Guerra de Venencia; Este, con terrenos de Cristina Venencia de Argañaraz y por el Oeste, con propiedad de Roque Daniel Sanchez y Fabian S. de Diaz. Catastro N° 863. El juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del juzgado en lo Civil de 1ª Instancia, IIIª Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se determinan para que dentro del término, comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Abril 7 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e) 13/5 al 21/6/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4920 —

Habiéndose presentado el señor Juan Ortiz ó Juan Ortiz Vargas, por expediente No. 28.094 del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia, promoviendo juicio de rectificación de mensura y deslinde judiciales, de dos fincas rurales contiguas, que hoy forman una sola propiedad, denominadas "San Quintín o San Rafael", ubicadas en el partido de Velarde departamento de la Capital de esta Provincia, a las cuales, los antecedentes de sus títulos les asignan las siguientes colindaciones: A la primera finca, por el Norte, la finca San Rafael que fuera de don Luis Arana y de don Adeodato Aybar; por el Sur la finca El Aybal que fuera de los señores Patrón Costas y José María Navamuel; por el Este la otra finca cuya colindación ha de darse en este mismo edicto y también incluida en esta rectificación, que fuera de propiedad del señor Aybar, después de don Miguel Victorio y de otros propietarios y al Oeste con terrenos que fueran de don Agustín Usandivaras. A la segunda finca ya aludida é incluida en esta rectificación, los antecedentes de sus títulos le asignan la siguiente colindación: por el Norte el camino que vá de esta ciudad a La Silleta que separa de la finca El Prado de los herederos de Pedro J. Ugarriza, después de Romero Escobar y hoy de otros propietarios, por el Sur la finca El Aybal de propiedad de la familia Patrón Costas; por el Este, la finca La Esmeralda que fuera de don

Angel J. Caldas y hoy de don Ricardo Solá y por el Oeste con propiedades de Luis Carrion, Agustín Usandivaras, Adeodato Aybar, y hoy de otros dueños. El señor Juez Doctor Carlos Roberto Aranda, por la Secretaría del escribano don Carlos Enrique Figueroa, ha dictado el siguiente auto: "Salta mayo 31 de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Practíquese por el perito propuesto don Pedro Félix Reiny Solá las operaciones de rectificación de mensura de las fracciones a que se hace referencia en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo, por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en El Norte y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones que se va a practicar a los linderos de los inmuebles. Hágase saber al señor Intendente de la localidad de los mismos. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. C. R. Aranda. — Lo que el suscripto Secretario, notifica a sus efectos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 10/6 al 19/7/49.

No. 4912 — E D I C T O

DESLINDE. — Habiéndose presentado don LORENZO PADILLA, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de una finca ubicada en El Enaón, departamento Rosario de Lerma, que MIDE 4 cuadras 21 varas (ó sean 537,78 metros) de este al Oeste por 25 cuadras (ó sean 3.247,50 metros) de fondo de Norte a Sud hasta dar con propiedad de don Adeodato Torenna y LIMITA: por el Sud con propiedad de don Adeodato Torenna, hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; por el Norte con terrenos de Moyés Saravia, hoy de Abraham Salomón; al Este con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy de la sucesión de don Marcelino Padilla, y por el Oeste con propiedad de los señores Hilario Alvarez y Marcos Wierna, hoy de Florentín Linares y Villa Hermanos; — el señor Juez de la Instancia y 3ª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que dentro del término de treinta días durante los cuales se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento legal; haciendo también saber que las operaciones se realizarán por el ingeniero don Walter E. Lerario, y que se han designado los días lunes y jueves, ó subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — SALTA, Junio 10. de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e) 8/6 v. 6/7/49.

Nº 4899 — E D I C T O. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. Victor Ibañez, en representación de la Sra. Ana María Salinas de del Castillo y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel, en representación de la Sra. María Serapia Gallo de Salinas, Nelly del Carmen Salinas, José Armando, Antonio Merardo y Roberto Salinas Gallo, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento

de la finca denominada "La Falda", ubicada en el departamento de Cerrillos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Pedro J. Peretti y Sucesión de don Ezequiel Gallo; Sur, con propiedad de los hermanos Aranda y Finca el Carmen del Dr. Carlos Serrey; Este, con propiedad de don César Cánepa Villar, hoy del Sr. Luis Patrón Costas y al Oeste con la finca el CARMEN mencionada. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, 30 de mayo de 1949. — Y VISTOS: Alento lo solicitado y lo aconsejado por el Sr. Fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y la "Provincia", a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de mensura, deslinde y amojonamiento para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que hubiere lugar. — Requiráse los informes del señor Director General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del bien. — Designase perito para tales operaciones al Ingeniero Rafael López Azuara, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Dése intervención al señor Defensor Oficial de Menores y oportunamente remítase este expediente a la Dirección de Topografía de la Provincia, a fin de que imparta las instrucciones del caso al perito designado. —

Para notificaciones en secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ, —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 4/6 al 13/7/49.

Nº 4891 — E D I C T O: DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado el Dr. Guillermo Villegas, en representación de los Sres. Alfredo Gualberto Gudiño y Oscar Julio Peyret, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Roque" compuesta de tres fracciones llamadas a su vez "San Roque", "Tacanas" y "Negro Potrero", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Fracción "San Roque": al Norte, con el río Chuña Pampa; Sur, con propiedad de Fidel López; al Naciente, con la de Felisa Guerra de Cáseres; y al Poniente, con la que fué de Isabel Villafañe de Molina, luego del doctor Arturo M. Figueroa. Fracción "Tacanas": al Norte, con el Río Negro Potrero o Chuña Pampa; Este, con propiedad de Isabel V. de Molina; Sur, propiedad también de Isabel V. de Molina; y al Oeste, con la de Josefa S. de Villagrán. Fracción Negro Potrero": al Norte, con el Río Chuña Pampa que la divide de la propiedad de don Isaac R. de la Cuesta; al Sud, con la Estancia Las Mesillas; al Este, con terrenos que fueron de Candelario Choque, hoy de José María Cuesta; y al Oeste con pertenencia de don Fermín Gutierrez, con quien los divide el filo del Cebil Marcado. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: — "Salta, Mayo 30 de 1949. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuelvan el poder dejándose certificados en autos; habiéndose llenado los extremos del art. 570 del Cod. de

Proc. C., practíquese por el Perito propuesto Ingeniero Hermann Pfister las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antepone y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones que se van a realizar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 del C. de Proc. C. Hágase saber al Intendente Municipal de la localidad la iniciación de este juicio. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA —

Carlos Enrique Figueroa,
Escribano Secretario

Salta, mayo 31 de 1949.

e) 2/6 al 11/7/49.

No. 4898 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el doctor Miguel A. Arias Figueroa, en representación de don Benjamín Madariaga Aráoz promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "San Ramón", ubicada en el Partido de El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, limitando: Norte, terrenos de Cabas de los sucesores de Ceferino Salinas; Sud, terrenos de los sucesores de Catalina Teseyra de Matute, de Indalecio Alpont y de Balbín Teseyra, que es de la zanja una cuadra mas al Sud; Este, terreno de los sucesores de Esteban Navarro y Oeste, terrenos de los sucesores de Fermín Quiroga, el señor Juez de la Instancia y III. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún interés, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley, y disponen practicar las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, señalando los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Mayo 18 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 1/6 al 8/7/49.

No. 4865 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado el Señor Fiscal de Gobierno, Dr. Carlos Oliva Aráoz, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "LOTE FISCAL No. 62", ubicado en el Departamento General San Martín de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, República de Bolivia; Sur, finca "Caritates" de don José Meade; Este finca "Nupían" del mismo señor José Meade; y Oeste, con el terreno fiscal denominado "Panique", el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Designase perito al Agrimensor Napoleón Martcarena: Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, mayo 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano

e) 21/5 al 30/6/49

REMATES JUDICIALES

No. 4931.

GRAN REMATE — POR JOSE MARIA DECAVI
29 — MAGNIFICOS LOTES DE TERRENO — 29
EN METAN

Con frente a Avda. 9 de Julio, Córdoba y Urquiza

Medidas ideales, Agua Corriente — Luz Eléctrica — Próximos a una Plaza y a los Baños Públicos

El sábado 16 de Julio de 1949 a Hs. 15, en el Gran Hotel Signorelli, Pueblo de Metán (Estación).

SIN BASE

25% en el acto del remate y 75% al escriturarse dentro de los noventa días.

Comisión: 3% al comprador.

Informes: Napoleón Leavy, en Metán.

JUDICIAL: Por disposición del Liquidador en el concurso de la Suc. de Poma.

JOSE MARIA DECAVI

Contador Público — Martillero

e) 21/6 al 8/7/49.

No. 4926 — JUDICIAL
POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una Cámara Fotográfica de galería Marca Century

SIN BASE

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado No. 1 de la Capital y como correspondiente al juicio "Ejecutivo" seguido por la Tienda y Bazar La Argentina Soc. de Resp. Ltda. vs. Juan E. Martínez y Bernardo Vazquez, el día Jueves 23 de Junio de 1949, a horas 17 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", calle Bm. Mitre esquina Bernardino Rivadavia remataré una Cámara Fotográfica de galería tamaño 24 x 30 marca "Century", en buen estado de conservación y uso. Sin base. La Cámara puede verse en la casa de comercio de los ejecutantes, Avenida Belgrano esquina Bartolomé Mitre.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 15 al 23/6/49.

No. 4925 — JUDICIAL
POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de un Receptor de Radio marca VICTOR — SIN BASE

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado No. 2, y como correspondiente al juicio "Ejecutivo" seguido por los señores Francisco Moschetti y Cía. contra doña Socorro Burgos de Méndez, el día 4 de Julio de 1949, a horas 17 y en el local de los actores, calle Caseros No. 649, remataré SIN BASE a la mejor oferta y al contado, un Receptor de radio marca Vic-

tor, modelo A Q — 116 — X Chaussis No. 57171 puede verse en la casa de los depositarios Señores Moschetti y Cía. —

Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 15 al 28/6/49.

No. 4892.

TERRENO CON CASA EN
ESTA CIUDAD

Excelente ubicación, calle pavimentada

Luz, Agua corriente, cloacas

A cinco cuerdas de la Plaza 9 de Julio

Calle Buenos Aires No. 576

POR JOSE MARIA DECAVI

El 21 Junio 1949, Hs. 17 en Urquiza 325

BASE \$ 5.133.33 m/n.

9.41 de frente con ensanche progresivo hasta los 66 metros de fondo y contrafrente de 25.97, formando superficie de 1.194.00 mts. mas o menos.

VENTA AD-CORPUS

Sobre el terreno descripto pisa una casa con 4 habitaciones y dependencias, construcción inferior.

JUDICIAL: Orden Juez en lo Civil y 2a. Nominación - Juicio División de Condominio - Guillermo Villagran vs. Diógenes Torres y otros. Señal 20 o/o Comisión 2 o/o el comprador.

e) 2 al 21/6/49.

No. 4843 — TERRENO CON CASA EN
EMBARCACION
JUDICIAL

Por JOSE MARIA DECAVI

El 24 de Junio 1949, a horas 17 en Urquiza No. 325

Subasta ordenada por Sr. Juez Civil 1a. Nominación en el sucesorio de Pedro P. Abdala.

BASE \$ 9.000. — m/n.

Mide 11.00 x 23.75 y 261.25 mts. 2. limitando: Nor-Este y Nor-Oeste, con otras fracciones del lote No. 3 manzana 23; Sud Este, calle 20 de Febrero, y Sud Oeste, con la mitad del lote No. 4 manzana 23. Es parte del lote No. 3 Manzana 23.

Sobre el terreno descripto pisa una casa con 3 habitaciones, zaguán, 2 galerías, baño y cocina, materiles cocidos, pisos mosaico, techos tejuela y zinc.

En el acto 20 o/o = Comisión al comprador

e) 13/5 al 21/6/49.

CITACION A JUICIO

No. 4882 — CITACION A JUICIO

En el juicio caratulado "José Mauriño y Cía. y Fernando Renaud - Tercería de dominio", que se tramita en el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil en Expte. No. 27543, el Señor Juez de la causa, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los herederos del codemandado don Fernando Renaud, para que comparezcan a estar a derecho en el nombrado juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, de conformidad al art. 90 del Cod. de Proc. en lo Civil. Salta, 3 de mayo de 1949.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario — Juzg. Civil 1ª Nominación.

e) 30/5 al 24/6/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4927 — E D I C T O

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Expte. No. 27.708/49, caratulado: "Ord. Rectificación de Partida — CHUCHUY Bonifacia", que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, Mayo 30 de 1949. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Victorina Flores, acta No. 247 celebrada el día 7 de marzo de 1924, en esta Capital, corriente al folio No. 126, T. 52 en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la madre es "Bonifacia Chuchuy" y no "Elena Cusi" como allí figura. —

Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el diario que se pronoga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. — Fecha, ofíciase al Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón. — Cumplido, archívese. CARLOS ROBERTO ARANDA

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. —

Salta, Junio 9 de 1949. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 15 al 25/6/49.

No. 4914 — E D I C T O

RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el Expte. No. 27.882, año 1949, caratulado: "Tapia Alfredo y Cristina Robert de Tapia — Rectificación de Partidas", que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, 16 de mayo de 1949. — FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio de Alfredo Tapia y Cristina Robert, acta No. 108, celebrada el día 3 de abril de 1937, corriente al folio 388 y 89 del T. 60 de Salta-Capital, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la contrayente es "CRISTINA ROBERT" y no "ANA CRISTINA ROBERT", como equivocadamente allí figura. Acta de nacimiento No. 1335, perteneciente a Roberto Sergio Tapia, celebrada el día 12 de Setiembre de 1939, corriente al folio 111 del T. 135 de Salta-Capital, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la madre del allí inscripto es "CRISTINA ROBERT" y no "ANA CRISTINA ROBERT", como en ella figura. — Acta de nacimiento No. 1221, correspondiente a Sylvia Socorro Tapia, celebrada el día 4 de Noviembre de 1946, corriente al folio No. 394 del T. 178 de Salta-Capital, en el mismo sentido que la anterior. — Acta de nacimiento No. 1086, celebrada el día 22 de junio de 1942 perteneciente a Gladys Tapia, corriente al folio No. 160 del T. 153, de Salta-Capital,

en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la madre de la inscripta es "CRISTINA ROBERT" y no "ANA ROBERT", como allí figura equivocadamente. — Acta de nacimiento No. 168, celebrada el día 10 de febrero de 1941, correspondiente a Violeta Petrona Tapia, corriente al folio No. 112, del T. 144 de Salta-Capital, en igual sentido que la anterior.

Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en los diarios que los interesados propongan, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. Fecha. Ofíciase al Sr. Director del Registro Civil, para su toma de razón. — Cumplidos archívese. — ALBERTO E. AUSTERLITZ, Interinamente a cargo del Juzgado.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. —

Salta, Junio 3 de 1949. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

Enmendado Roberst — Roberst—Vale.

e) 9 al 19/6/49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 4928 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO DE AMPLIACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los señores ROBUSTIANO MANERO, que acostumbra a firmar "R. Manero", casado en primeras nupcias con Antonia Rebollo de Manero, y MANUEL QUIROS, que acostumbra a firmar de igual modo, casado en primera nupcias con Isabel Rebollo de Quirós, ambos españoles, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en la ciudad de Orán, de lo que doy fe, y dicen: Que tienen constituida entre los comparecientes una Sociedad denominada "Manero y Quirós, Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo los siguientes términos: "Escritura número ciento veinte y dos. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Robustiano Manero, de cuarenta y ocho años de edad con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos ochenta y uno de la Ciudad de Orán, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia, y Manuel Quirós, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle veinticinco de Mayo número trescientos noventa y tres de la misma ciudad; ambos comparecientes nombrados casados en primeras nupcias, españoles, comerciantes, hábiles; y de mi conocimiento personal, doy fe, como también la ayo de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. — Primero: don Robustiano Manero y don Manuel Quirós constituyen desde luego, una Sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto la explotación de maderas y productos forestales en general; provenientes de las siguientes propiedades rurales: Finca "Banda de San Antonio" arrendada por el señor Manuel Quirós a don Roberto Hearne propietario de aquella hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco; finca "La Laguna" de propiedad de la Sucesión Uriburu arrendada a favor del se-

ñor Robustiano Manero desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; y de las fincas que posteriormente se arrenden o adquieran para continuación de las actividades Sociales. — Como objeto o rubro secundario o complementario de la Sociedad, además de la explotación de maderas y productos forestales, sus derivados y afines; ya especificados, la Sociedad explotará también los negocios de almácenes y provedurías para el personal obrero en los obrajes y los de pastaje de las fincas arrendadas o propias. Segundo: la Sociedad girará bajo la razón social de "Manero y Quirós, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y durará cinco años a contar desde el día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco a cuya fecha se retrotraen los efectos pertinentes de este contrato, teniendo como actos sociales los realizados desde entonces por cualquiera de los socios a su solo nombre y por su cuenta, de la misma naturaleza de los que forman el objeto de la sociedad que se constituye por este acto, debiendo finalizar la sociedad, en consecuencia, el día primero de mayo de mil novecientos cincuenta; pero después del primer año de vigencia de la Sociedad, ésta podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios previo aviso de tres meses. — Tercero: El domicilio legal y real de la Sociedad, es la Ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia de Salta, asiento principal de los negocios y actualmente la casa calle Veinticinco de Mayo número trescientos ochenta y uno de dicha ciudad. — Cuarto: El capital Social líquido se fija en la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas veinte cuotas o fracciones de un mil pesos cada una; que han suscripto e integrado totalmente los socios por partes iguales, en la proporción de ciento diez cuotas cada uno, según inventario y balance general practicados por los miembros competentes de la sociedad en fecha primero de mayo del año en curso y firmados por los mismos; aportes sociales que se efectúan en la siguiente forma: el señor Robustiano Manero aporta: en dinero efectivo, la suma de tres mil cuatrocientos ochenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, en maderas en bruto cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve pesos con veinte y siete centavos; en forrajes para haciendas cinco mil novecientos treinta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos; en muebles y útiles un mil trescientos cuarenta y siete pesos con sesenta y seis centavos; en camiones, repuestos para los mismos y herramientas afines catorce mil quinientos setenta y un pesos con sesenta y dos centavos; en carros, máquinas y herramientas varias cinco mil cuatrocientos veinte y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos; en haciendas y semovientes seis mil ochocientos setenta pesos; en cuentas a cobrar veinte y ocho mil novecientos veinte y siete pesos con cincuenta y tres centavos; todo lo que sumado hace un total de ciento diez mil quinientos diez y siete pesos con ochenta y cinco centavos, a lo cual debe deducirse la suma de

" quinientos diez y siete pesos con ochenta y
nientos diez y siete pesos con ochenta y
cinco centavos por cuentas a pagar, que-
dando el aporte del señor Manero en la su-
ma de ciento diez mil pesos moneda nacio-
nal, como ya se dijo. — A su vez el señor
Manuel Quirós aporta su capital en la si-
guiente forma: en dinero efectivo, la suma
de tres mil cuatrocientos ochenta pesos con
treinta y cuatro centavos moneda nacional;
en maderas, treinta y siete mil ochocientos
veinte y tres pesos con cincuenta y un cen-
tavos; en mercaderías de almacén tres mil
ochocientos cuarenta y siete pesos con trein-
ta centavos; en carros, máquinas y herra-
mientas varias, once mil doscientos cuaren-
ta y seis pesos con veinte y tres centavos;
en ranchos y galpones, dos mil quinientos
treinta y cuatro pesos; en automóviles, ca-
miones y herramientas afines, doce mil dos-
cientos ochenta y nueve pesos con cuaren-
ta y cuatro centavos; en haciendas seis mil
seiscientos ochenta y seis pesos; y en cuen-
tas a cobrar treinta y dos mil noventa y tres
pesos con diez y ocho centavos; sumado to-
do lo cual hace un total de ciento diez mil
pesos, dejándose constancia de que el apor-
te de ambos socios en dinero efectivo, cons-
ta en la boleta número sin expresión del
Banco de la Nación Argentina, Sucursal
Orán, de fecha nueve de mayo del año en
curso, por la suma total de seis mil nove-
cientos sesenta pesos con sesenta y ocho
centavos moneda nacional, a la orden de
"Manero y Quirós, Sociedad de Responsa-
bilidad Limitada" y que los precios fijados
en los rubros restantes se determinaron de
acuerdo a las siguientes normas: los de cos-
to de explotación y producción según con-
tabilidad para las maderas; de costo o com-
pras para los carros, automóviles, camiones,
máquinas, herramientas etcétera, previa de-
ducción por quebranto desde la fecha de
sus respectivas compras hasta la del inven-
tario y balance, el costo de construcción se-
gún contabilidad para los ranchos y galpo-
nes previa deducción por quebranto, y los
precios de compra agregando el importe de
los fletes, para las mercaderías de almacén
y forrajes. — De todo este capital, la So-
ciedad que se constituye por este acto se
da por recibida a entera conformidad, como
los socios declaran transferidos a favor de
aquellas, los bienes, referidos, en exclusiva
propiedad de la misma, obligándose al efec-
to con arreglo a la Ley. — Quinto: La direc-
ción y administración de la Sociedad esta-
rá a cargo de los dos socios por separado,
don Robustiano Manero y don Manuel Qui-
rós, quienes, indistintamente, asumen el ca-
rácter de gerentes de la Sociedad y tendrán
el uso de la firma social adoptada para to-
das las operaciones sociales, con la única
limitación de no comprometerla en negocia-
ciones ajenas al giro de su comercio e in-
dustria, ni en prestaciones gratuitas, com-
prendiendo el mandato para administrar,

además de los negocios que forman el ob-
jeto de la Sociedad, los siguientes: a) Ad-
quirir por cualquier título oneroso o gratui-
to, toda clase de bienes, muebles, inmuebles,
y enajenarlos a título oneroso o afectarlos
con derechos reales, pactando en caso de
adquisición o enajenación el precio y for-

ma de pago de la operación y tomar o dar
posesión de los bienes, materia del acto o
contrato. — b) Constituir depósitos de dine-
ro o valores en los Bancos y extraer total o
parcialmente los depósitos constituidos a
nombre de la Sociedad, antes o durante la
vigencia de este contrato. — c) Contratar
locaciones de servicios como locador y so-
guros contra incendios u otros accidentes y
pagar o cobrar las mismas; nombrar admi-
nistradores y factores de comercio. — d) Ges-
tionar ante las autoridades Nacionales, Mu-
nicipales o Provinciales, toda clase de asun-
tos de su competencia. — e) Dar o tomar en
arrendamiento o sub-arriendo bienes inmue-
bles y muebles aún por mayor plazo que
el legal con o sin contrato, ajustando en ca-
da caso los precios, plazos y condiciones de
la locación o sub-locación. — f) Solicitar y
tomar en préstamo dinero, recibiendo su im-
porte en oro o papel moneda de curso legal,
de los Bancos Oficiales o particulares y en
especial de la Nación Argentina y Provin-
cial de Salta, creados o a crearse y de las
"Sucursales con o sin garantías reales o per-
sonales, ajustando en cada caso las condi-
ciones de la operación, la tasa del interés
y la forma de pago, pudiendo al efecto otor-
gar y firmar solicitudes y recibos y suscri-
bir cuantos más documentos, justificativos
y recaudos se le exigiere. — librar, endosar,
descontar, adquirir, enajenar, ceder y nego-
ciar de cualquier modo, en los mismos Ban-
cos o con cualquier persona, compañía o
sociedad, letras de cambio, pagarés, giros,
vales, cheques, títulos de rentas interviniendo
como girante, aceptante endosante, o avalista
o en cualquier otro carácter; cobrar y percibir
cualquier suma de dinero o valores y otor-
gar recibos y cartas de pago, firmando to-
dos los papeles de comercio que se exigiere
y solicitar renovaciones y amortizaciones. — g)
Otorgar poderes para asuntos judiciales y/
o estar en juicio como actor o demandado
o cualquier otro carácter. — h) Otorgar y
firmar instrumentos públicos y privados
emergentes de este mandato y, o contrato. —
i) Formular protestos y protestas. — Sexto:
Anualmente, en la fecha que elijan los so-
cios, se practicará un balance general del
giro social, sin perjuicio de los balances de
simple comprobación que los socios tendrán
derecho para hacer practicar cuanto lo cre-
yeren necesario. De las utilidades realiza-
y liquidas de cada ejercicio se distribuirá
el cinco por ciento para formar el fondo de
Reserva, cesando esta obligación cuando
alcance este fondo al diez por ciento del
capital. — Las utilidades que hubiere se
distribuirán luego entre los socios por par-
tes iguales, como en la misma proporción
se soportarán las pérdidas. — Séptimo: Al
vencimiento del contrato o en caso de disol-
verse y, o liquidarse la sociedad con anterio-
ridad al vencimiento del plazo por el cual

se constituyó aquella, se practicará un balan-
ce general tomándose como precios básicos
de los bienes a partirse los que se establez-
can y resulten aplicándose los mismos pro-
cedimientos y normas empleados al respec-
to para la constitución de esta sociedad. Lue-
go, después de pagarse las deudas que hu-
biere, el saldo líquido será repartido por
partes iguales entre los socios recibiendo

cada uno de éstos la suma correspondiente.
Octavo: Cada uno de los socios podrá dispo-
ner mensualmente, para sus gastos personales,
de la suma de cuatrocientos pesos, la que se
imputará a gastos generales. Noveno: Los so-
cios no podrán realizar por cuenta propia,
ninguno de los negocios a que se dedica la
sociedad, ni asumir la representación de otra
persona o entidad que ejerza el mismo co-
mercio, y deberán consagrar a dicha socie-
dad el tiempo y la atención que exijan los
negocios de la misma. Décimo: La sociedad,
en cualquier tiempo después de cumplido el
primer año de vigencia, se disolverá por muer-
te, interdicción o quiebra de cualquiera de
los socios. Antes de cumplido el período de
un año, los Sucesores del socio premuerto
o incapacitado, ya que la sociedad continuará
en vigencia hasta aquel período aun cuando
acontezca alguno de los casos supuestos,
podrán optar: a) Por el reembolso del ha-
ber que les correspondiera al socio que re-
presenten, mediante el otorgamiento de docu-
mentos con garantías a satisfacción previo
pago de un veinte por ciento en dinero efec-
tivo en el acto de firmar aquellos; b) Por
incorporarse a la sociedad en calidad de so-
cio; asumiendo uno de los sucesores la repre-
sentación legal de los demás; c) Por
ceder su cuota a terceros extraños
con la aquiescencia del otro socio con
forme a la ley. — En la práctica del balan-
ce general, como en la contabilidad y tasa-
ción, estarán representados necesariamente
los herederos del socio fallecido o incapaci-
tado. — Décimo primero: Cualquier cuestión
que se suscitare entre los socios durante la
existencia de la sociedad o al tiempo de di-
solverse, liquidarse o dividirse el caudal co-
mún, será dirimida sin forma de juicio por
un tribunal arbitrador compuesto de tres
personas, nombradas una por cada parte
divergente dentro del término de cinco días
de producido el conflicto y la tercera por los
dos arbitradores primeramente nombrados,
cuyo fallo será inapelable, incurriendo en
una multa de tres mil pesos y en pago de
gastos y costas que ocasionare, el socio que
dejará de cumplir los actos indispensables
para la realización del compromiso arbitral

Leída y ratificada firman los otorgantes por
ante mí y los testigos Manuel S. Giménez
y don Miguel Tejerina, vecinos, mayores de
edad hábiles y de mi conocimiento. — Re-
dactada en los sellados del setenta y tres
mil novecientos catorce al setenta y tres mil
novecientos diez y siete, inclusive y del se-
lenta y cuatro mil trescientos tres al presente,
sigue el número ciento veintiuno que termi-
na al folio cuatrocientos quince de mi pro-
tocolo del año en curso; de lo que doy fé.
Manuel Quirós. — Robustiano Manero. — A.

Saravia Valdéz. — Concuerda con la matriz
del folio cuatrocientos diez y seis. — Para
La Sociedad expido la presente en Salta,
fecha ut-supra. — Sobrerraspado: firman,
iguales frustraciones, clase, enajenarlos. —
Valen. — Sobre raspado: firman, iguales, frus-
taciones, clase, enajenarlos, Nor. Valen. —
Entre líneas: propiedades: vale. Enmendado:
a, cinco mayo, tres, res, afectarlos, tar, jac
y/o, Sub, pago, divir s, Valen. — A. Sara-

"via Valdéz. — Hay una estampilla fiscal y un sello. — Es copia fiel de la escritura de su referencia la cual fué inscripta en el registro público de Comercio de la Provincia el diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio cincuenta y ocho, asiento mil seiscientos cincuenta y uno del libro veinte y tres de contratos Sociales, de lo que doy fé. — Y los señores Robustiano Manero y Manuel Quirós, continúan diciendo: Que no obstante no haber vencido el plazo estipulado de duración, en la escritura antes transcripta, vienen por este acto a ampliar y modificar el contrato anterior, en los términos que a continuación se detallan: a) Que modifican el artículo segundo del referido instrumento público, en el sentido de que la Sociedad tendrá una duración de cuatro años más, a contar desde la fecha de esta escritura, vale decir que terminará el día diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — b) Se modifica el artículo lo cuarto del contrato aludido, en el sentido de que se amplía el capital social, hasta sucribir e integrar la suma de un millón de pesos moneda nacional, o sea que al que actualmente tenía de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, más la suma de veintemil pesos moneda nacional del fondo de Reserva legal, se agrega el que en este acto se aporta de setecientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, discriminados en la siguiente forma: con el excedente del capital anterior que arroja el balance practicado al treinta de abril del corriente año, de doscientos cuarenta y cinco mil novecientos seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, por ganancias que habían de distribuirse en este ejercicio y que queden como capital aportado por partes iguales entre los señores Robustiano Manero y Manuel Quirós; además, el primero de los nombrados aporta y suscribe e integra la suma de ciento diez y siete mil novecientos noventa y nueve pesos con cincocentavos moneda nacional, del saldo en su cuenta particular en la Sociedad, y ciento treinta y nueve mil cuarenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional en efectivo; el señor Manuel Quirós, además aporta la suma de ciento doce mil quinientos noventa y ocho pesos con doce centavos moneda nacional que tenía a su favor en cuenta particular de la Sociedad y ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, en efectivo. Que el capital aportado como ampliación lo es por partes iguales o sea la suma de trescientos setenta y nueve mil pesos moneda nacional cada uno lo que hace el total antes mencionado de setecientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, el que se divide en setecientos cincuenta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — El dinero efectivo aportado por los socios en esta

ampliación, ha sido ya empleado en su totalidad, en diversas operaciones sociales. — Los saldos acreedores aportados y las utilidades constan en el Libro Inventario, rubricado y sellado por el señor Juez de Paz de Orán, el cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, y pue he tenido a la vista para el otorgamiento de la presente escritura. c) Se modifica el artículo octavo del contrato de constitución antes transcripto, en el sentido de que cada uno de los socios podrá retirar de la Sociedad, como sueldo mensual, la suma de dos mil pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales. — Los comparecientes concluyen diciendo: Que en sus carácter de únicos y exclusivos componentes de la razón social "Manero y Quirós, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ratifican en este acto todos los términos de condiciones, disposiciones y artículos de la escritura de constitución otorgada ante el Escribano Adolfo Scavia Valdez, el quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, anteriormente transcripta en todo lo que no haya sido expresamente modificado por la presente escritura. — Bajo los expresados conceptos y obligándose los socios al fiel cumplimiento de acuerdo a derecho queda concluido este contrato de ampliación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada antes citada. — Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de lo que doy fé. Redactada en ocho sellos fiscales de un peso, válidos para el año en curso de numeración correlativa números: cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete, al cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro. — Sigue a la escritura número ciento ochenta y tres que termina al folio setecientos veinte y uno del Protocolo de esta Escribanía de Registro a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fé. — Sobre raspado: seis treinta y tres, los saldos acreedores, como sueldo, gastos generales, Entre líneas: aporte la suma, aportados y las utilidades. Valen Testado: hasta. No vale. — R. MANERO. — MANUEL QUIROS. — B. M. Fernández. — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estampilla.

e) 15 al 22/6/49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nro. 4916 — MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

Llámase a licitación pública para la ejecución de una Pileta de Natación y Baños Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 81.601.50 debiendo los interesados en la ejecución de los trabajos presentar sus propuestas, hasta el día 11 de Julio del corriente año a horas 14, en que las mismas serán abier-

tas en presencia del señor Juez de Paz y los concurrentes al acto.

Para informes y entrega de pliegos, en la misma Municipalidad.

TARTAGAL, Junio 4 de 1949

JORGE GIBELLI

Intendente Municipal

RAUL H. LAFOURCADE

Secretario P. E.

e) 10/6 al 11/7/49

Nº 4903. — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

— DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR —
Llámase licitación Pública Nº 115—E, hasta 25 junio 1949, 10,30 horas, construcción escuela

Nº 139 de Aguacay, en Salta. — Pliegos y Consultas: Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, Capital Federal; sedes distrito, Belgrano 592 (Jujuy); Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán), y en Caseros 535 (Salta). — Propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día licitación.

PRESUPUESTO \$ 579.648,86 m/n

e) 4 al 23/6/1949.—

Nº 4894.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase licitación Pública Nº 110-E, hasta 23 junio 1949, 16,15 horas, construcción escuela Nº 204 de Joaquín V. Gonzalez, Provincia

Salta. — Pliegos y consultas; Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 - 4º piso, Capital Federal, y sedes distrito, Caseros 535 (Salta) Belgrano 592 (Jujuy); Conducción Obras - Buenos Aires 456 - Tucumán; y Juzgado Federal Salta. — Propuestas: citada Dirección, 4º piso hasta día y hora licitación. — Presupuesto \$ —

746.858,68 m/n. —
e) 2 al 21/6/49.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 4934 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU REMATE ADMINISTRATIVO

Por disposición de la Intendencia Municipal de Rosario de Lerma recaída en Expediente Apremio 1/A-1948 contra Isaac González Nevás herederos o sucesores el 28 de Junio de 1949

a las 11 horas en Alvarado 504, remataré al contado y con las siguientes bases los dos inmuebles que se determinan a continuación ubicados en la manzana 12 del Pueblo de Rosario

de Lerma: a) Lote esquina sobre calles General Roca y Coronel Torino — Partida 604 — Base de venta m\$n. 600. — b) Lote contiguo al anterior sobre calle Coronel Torino Partido 605 — Base m\$n. 266,66. —

Límites, extensión etc. en el acto. — Señal 20/o — Comisión cargo comprador. —

MARIO FIGUEROA ECHAZU
Martillero

No. 4933 — Por MARIO FIGUEROA ECHAZU
REMATE ADMINISTRATIVO

Por disposición de la Intendencia Municipal de Rosario de Lerma y correspondiente a Expediente No. 2 - A - 1948 Cobro de pesos Novillo hermanos - herederos o sucesores, el 28 de Junio de 1949 a las 11 y 30 horas en Alvarado 504 remataré al contado y con la base de m\$ñ. 1.400.— el inmueble individualizado como Partida 351 D. G. de l. manzana 11 Pueblo Rosario de Lerma.

Demás datos acto del Remate. Seña 20%. Comisión cargo comprador.
MARIO FIGUEROA ECHAZU
Martillero

Nº 4915 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Por Mario Figueroa Echazú:

REMATE ADMINISTRATIVO

Por disposición de la Dirección General de Rentas, recaída en Expediente No. 8856 Letra R Año 1938 - Juicio de Apremio seguido contra Doña Celina S. de Reynaga o sus herederos, el día Lunes 27 de Junio de 1949, a las 11.30 horas en el Hall de la mencionada repartición, calle Mitre 647, venderá en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 2.666.66 m\$ñ el inmueble individualizado como CASA LOTE 304 - PARTIDA 740 - MANZANA 30 - PARCELA 4, ubicado en la calle 9 de Julio del pueblo de Rosario de la Frontera.

Posee una extensión de 17,32 m. de frente por 34.65 m. de fondo y cuenta con edificación. Límites y demás datos en el acto del re-

mate. Publicaciones diarios Norte y Boletín Oficial. Remate sujeto a la aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

M. FIGUEROA ECHAZU

Martillero

e) 9 al 27/6/49.

ASAMBLEAS

Nº 4935 — ASOCIACION DE INGENIEROS ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES DE SALTA
Citación a Asamblea Ordinaria

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, la Comisión Directiva cita a Asamblea Ordinaria para el día 30 del corriente mes, a horas 18, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1o. — Lectura del acta anterior.
- 2o. — Memoria y Balance de Tesorería.
- 3o. — Renovación de miembros de la C. D. (Vice-Presidente, Tesorero y dos Vocales).
- 4o. — Aranceles.
- 5o. — Varios.

JUAN R. SARAVIA
Secretario

RAFAEL P. SOSA
Presidente

Local de reunión: Calle Caseros No. 1615

e) 22 al 27/6/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1949